

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorándum N°697-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Informe Legal N°098-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 18° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1077 aprobado por Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI establece que el Incentivo para la gestión empresarial tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gestión, articulación comercial y la modernización de las organizaciones agrarias, a fin que sean competitivas. A través del indicado incentivo el Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, cofinancia la retribución de la persona que ocupe el cargo de gerente de la OA, por el periodo máximo de tres (3) años;

Que, de fecha 01 de diciembre de 2021 AGROIDEAS y la Cooperativa de Servicios Múltiples Gallito de las Rocas LTDA. (OA) suscribieron el convenio de adjudicación de recursos no reembolsables del Incentivo para la gestión empresarial N° 155-2021-MIDAGRI-PCC, con el objeto establecer los términos, condiciones y obligaciones de las partes para el cofinanciamiento de la retribución de la persona que ocupe el cargo de Gerente de la OA en virtud del citado Incentivo; así como, el cofinanciamiento del plan de gestión empresarial-PGE, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, y por un monto total de S/ 126,000.00 (Ciento veinte seis mil con 00/100 soles), correspondiendo al Programa la suma total de S/ 81,900.00 (Ochenta y un mil con 00/100 soles) y a la OA la suma de S/ 44,100.00 (Cuarenta y cuatro mil cien con 00/100 soles);

Que, con fecha 02 de noviembre de 2022 la Unidad de Monitoreo de AGROIDEAS con memorándum N°1697-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM el jefe de la Unidad de Monitoreo hace suyo el Informe N°250-2022-AAV , conteniendo el pronunciamiento técnico, que recomienda la resolución de convenio, en función que la OA no ha presentado el expediente de selección del Gerente del PGE con el perfil aprobado y en los plazos otorgados, incumpliendo con sus obligaciones según Convenio (Cláusula

Octava, 8.1.2), en concordancia con lo establecido en el capítulo VII, literal ii) del Instructivo para acceder al incentivo de gestión empresarial sobre resolución de convenio de oficio;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica opina con Informe Legal N°098-2023/AGROIDEAS/UAJ, de fecha 21 de febrero de 2023, que el Convenio se encuentra vigente hasta el 01 de diciembre de 2024, y que en base a la solicitud de resolución de convenio contando con el pronunciamiento técnico presentada por la Unidad de Monitoreo y de los hechos que detalla a cerca de las diversas comunicaciones, solicitando a la OA el cumplimiento del expediente de selección de gerente con el perfil aprobado el Plan de Gestión Empresarial, asimismo, el requerimiento con carta notarial N° 1478-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, notificada de fecha 30 de setiembre de 2022 y del contenido del Convenio se desprende la configuración de la causal establecida en el Sub numeral 11.1 de la Cláusula Once que señala: **“11.1 El incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos asumidos en EL CONVENIO, salvo que se haya producido por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados (...)”**; por haberse incumplido el numeral 8.1.2 de la cláusula octava que precisa: **“Cumplir con los plazos y condiciones previstas en el Instructivo para acceder al incentivo de gestión empresarial (...)”**; por lo cual, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la resolución del Convenio N°155-2021-MIDAGRI-PCC;

Con las visaciones del jefe de la Unidad de Monitoreo y el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1077 y sus modificatorias; con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la resolución del Convenio de adjudicación de Recursos No Reembolsables del Incentivo para la Gestión Empresarial, N° 155-2021-MIDAGRI-PCC, suscrito entre el Programa de Compensaciones de la Competitividad y la **“Cooperativa de Servicios Múltiples Gallito de las Rocas LTDA.”**, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “Cooperativa de Servicios Múltiples Gallito de las Rocas LTDA.”, y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese